



¿Tu empresa paga incentivos por cese?

Esto puede evitarte reparos tributarios



Casación N.º 26719-2024-LIMA

Una lección que vale oro

Si tienes una política de desvinculación aprobada que establece:

- Los incentivos a pagar
- Cómo calcularlos

Entonces:

👉 El gasto se devenga en el momento del CESE

✘ No cuando se firma el acuerdo

✘ No cuando se paga



El timing es TODO

Así como el reloj marca la hora en que algo ocurre, en tributación también hay que saber cuándo nace el gasto.

En el caso de los incentivos por cese:

 El momento NO es cuando se firma el acuerdo

El momento ES cuando el trabajador se desvincula



Línea de tiempo del caso real

- **31 dic 2006**
Se aprueba la política de desvinculación
(Ya se sabía qué pagar y cómo)

- **31 dic 2006**
Cese de trabajadores
🎯 AQUÍ NACE LA OBLIGACIÓN

- **Enero 2007**
Se firman acuerdos de cese
(No cambian el momento del devengo)

- **12-18 ene 2007**
Se realizan los pagos
(Antes del vencimiento de la DJ 2006)

¿Qué dijo la Corte Suprema?

El gasto corresponde al ejercicio 2006 porque:

- ✓ Ya existía una política aprobada
- ✓ El cálculo era posible desde el cese
- ✓ El acuerdo posterior no cambia que la obligación nació en 2006
- ✓ Los pagos se realizaron antes del vencimiento de la DJ



Fundamento legal

Aunque la Corte cita la NIC 19 (norma contable sobre beneficios a empleados), aplica el mismo criterio de la Ley del Impuesto a la Renta:

💡 El gasto se devenga cuando ocurre el hecho sustancial generador de la obligación

- Es decir: el CESE
- No el pago
- No el acuerdo

¿Qué debes tener en cuenta?



Con política clara: el gasto nace con el cese



Pago antes del vencimiento de DJ → deduces en año del cese




Pago después del vencimiento → deduces en año del pago



Deducción en año equivocado = reparos + multas + intereses

Consejo para el contribuyente

Antes de deducir gastos por cese:

- Revisa tu política interna
- Verifica cuándo se produjo el cese
- Asegura documentación que respalde el devengo
-  No dejes que el calendario te juegue en contra



La clave del éxito

"El que no apunta bien, paga doble"

Una correcta atribución del gasto:

- ✓ Evita contingencias tributarias
- ✓ Protege la utilidad de la empresa
- ✓ Beneficia a socios y accionistas
- ✓ Favorece a trabajadores
- ✓ Asegura gestión fiscal eficiente